RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, DE LA SOLICITUD INICIAL DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LAS INTERVENCIONES SOBRE EL DESARROLLO RURAL RELATIVAS A LOS COMPROMISOS MEDIOAMBIENTALES, CLIMÁTICOS Y OTROS COMPROMISOS DE GESTIÓN, OPERACIÓN 6501.2.3 CULTIVOS INDUSTRIALES. ALGODÓN Y REMOLACHA COMPROMISOS OBLIGATORIOS Y OPERACIÓN 6501.2.4 CULTIVOS INDUSTRIALES. ALGODÓN Y REMOLACHA COMPROMISOS VOLUNTARIOS, CONVOCATORIA 2023, EN EL MARCO CORRESPONDIENTE AL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN 2023-2027.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 28 de marzo de 2023, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, y mediante Orden de 3 de abril de 2023, se efectúa la convocatoria de éstas para el año 2023, al amparo del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 y el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen las normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común, financiada con cargo al Fondo Europeo de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013.

Las personas que se relacionan en el Anexo III de la presente Resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior, a través de la solicitud única de ayudas.

SEGUNDO: Con fecha 18/06/2024 se publica Resolución DGADM/SGCIA/SAMA de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud inicial de ayudas correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural a la solicitud de la ayuda de la Intervención 6501.2. Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Compromisos de cultivos sostenibles, Operación 6501.2.3. Cultivos industriales. Algodón y remolacha compromisos obligatorios y Operación 6501.2.4. Cultivos industriales. Algodón y remolacha compromisos voluntarios, Convocatoria 2023, que incluía anexos con la relación de expedientes, así como las incidencias por las que se encuentran afectados.

TERCERO: Una vez efectuados los controles administrativos correspondientes sobre las solicitudes presentadas por los titulares que se relacionan en el Anexo III de la presente Resolución, revisadas las alegaciones planteadas y/o los recursos presentados por los titulares de los expedientes, realizadas las modificaciones correspondientes en la aplicación de gestión de las solicitudes y comprobadas las incidencias existentes en los expedientes mediante las preceptivas validaciones informáticas, y una vez comprobado que las incidencias que dieron lugar a la inadmisión al régimen de ayudas han sido subsanadas así como que cumplen con los criterios exigidos en las bases reguladoras, se ha procedido en los casos que corresponde a la revocación parcial de la Resolución de 18/06/2024 en lo que afecta a los mismos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 109.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Es copia auténtica de documento electrónico

CUARTO: Por otra parte, revisada la documentación, y realizados los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la Política Agrícola Común y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 y el Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común, procede emitir la presente Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud de la ayuda de la Intervención 6501.2. Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Compromisos de cultivos sostenibles, Operación 6501.2.3. Cultivos industriales. Algodón y remolacha compromisos obligatorios y Operación 6501.2.4. Cultivos industriales. Algodón y remolacha compromisos voluntarios, Convocatoria 2023, que incluye anexos con la relación de expedientes, así como las incidencias por las que se encuentran afectados.

VISTOS, el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la Política Agrícola Común y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013; el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen las normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común, financiada con cargo al Fondo Europeo de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013; el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control; el Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común; la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 y la Orden de 3 de abril de 2023, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2023; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados dictar la presente resolución, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

SEGUNDO: La Orden de 28 de marzo de 2023 por la que se aprueban las las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, establece los requisitos relativos a los solicitantes y a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada operación, entre ellas la Operación 6501.2.3. Cultivos industriales. Algodón y remolacha compromisos obligatorios y Operación 6501.2.4. Cultivos industriales. Algodón y remolacha compromisos voluntarios, Convocatoria 2023, efectuada mediante Orden de 3 de abril de 2023.

Es copia auténtica de documento electrónico

TERCERO: Esta operación está cofinanciada en un 85% por el FEADER, en un 9,81% por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en un 5,19% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, y está incluida en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 dentro de la Intervención 6501. Compromisos agroambientales en superficies agrarias, en aplicación del Artículo 70 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, la Dirección General de Ayudas Directas y de mercados aplicará una cláusula de revisión a las operaciones puestas en funcionamiento en el marco del tipo de intervención a que se hace referencia en el presente artículo, pertinentes y obligatorios a que se refiere el apartado 3, con respecto a los cuales los compromisos deben ser más estrictos, o garantizar el cumplimiento de lo establecido en el párrafo primero, letra d), de dicho apartado.

QUINTO: Las personas beneficiarias quedarán sujetas a las responsabilidades relativas al reconocimiento del apoyo del FEADER a la operación en todas las actividades de información y comunicación que lleven a cabo y a la información al público, de conformidad con lo dispuesto en la normativa comunitaria y básica aplicable.

De acuerdo con el artículo 119.2 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución deberá contener, además, la obligación de la persona beneficiaria de facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

La aceptación por parte de la persona beneficiaria de los compromisos que establece la Orden de 28 de marzo de 2023 se entenderá plenamente eficaz si tras la publicación de la resolución de concesión de la ayuda no presenta renuncia a la misma en un plazo de diez días hábiles.

La información para cada solicitante relativa a las incidencias, puntuación obtenida en los criterios de selección, unidades comprometidas e importes, se relacionan en el **Anexo III** de la presente Resolución.

RESUELVO

PRIMERO: APROBAR la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas de la Intervención 6501.2. Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Compromisos de cultivos sostenibles, Operación 6501.2.3. Cultivos industriales. Algodón y remolacha compromisos obligatorios y Operación 6501.2.4 de cultivos industriales. Algodón y remolacha compromisos voluntarios, Convocatoria 2023, a las personas que han obtenido la consideración de beneficiarias, que se relacionan en Anexo I de la presente Resolución, respecto a las cuales se indica la operación y el número de unidades máximas subvencionables teniendo en cuenta los tramos de prima establecidos:

Anexo I A. Operación 6501.2.3. Cultivos industriales. Algodón y remolacha compromisos obligatorios, de la presente Resolución, formada por 3 expedientes, que empieza en CAMACHO GARRIDO SC con NIF ****0883* y termina en MANUEL LIÑAN, S.L. con NIF ****8229*.

Anexo I B. Operación 6501.2.4 de cultivos industriales. Algodón y remolacha compromisos voluntarios, de la presente Resolución, formada por 2 expedientes, que empieza en CAMACHO GARRIDO SC con NIF ****0883* y termina en CARRASCO LAGUNAS LOURDES con NIF ****9407*.

SEGUNDO: DENEGAR la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas de la Intervención 6501.2. Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Compromisos de cultivos sostenibles, Operación 6501.2.3. Cultivos industriales. Algodón y remolacha compromisos obligatorios, Convocatoria 2023, a la persona que se relaciona en Anexo IIA de la presente Resolución, que empieza y termina en MANUEL LIÑAN, S.L. con NIF ****8229*, que cumpliendo los criterios de subvencionalidad exigidos,

Es copia auténtica de documento electrónico

no ha obtenido la puntuación mínima necesaria para ser beneficiaria por falta de dotación presupuestaria, según lo establecido en el punto 2, artículo 5, de la Orden de 28 de marzo de 2023.

TERCERO: PROCEDER a la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la siguiente dirección: https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/suaa-2023-2027-compromisos.html.

Todo ello conforme prevé el Artículo 23 de la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo.: Raquel Espín Crespo

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	02/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmCU7SKNKEUMA26DTLMHDYHZZ4W	PÁG. 4/16